



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Santander, 23 de febrero de 2026

Sra. Dña. Jessika Roswall
Comisaria Europea de Medio Ambiente,
Resiliencia Hídrica y Economía Circular
Competitiva

Excma. Sra Roswall.:

En nombre de las Comunidades Autónomas firmantes del documento que se adjunta —que representan la mayoría de las Comunidades Autónomas del Reino de España y coinciden con las administraciones competentes que integran la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y participantes en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente— nos dirigimos a esa Comisión para remitir formalmente la siguiente documentación:

- 1. Documento suscrito por la mayoría de las Comunidades Autónomas en el que se pone de manifiesto la situación actual derivada del régimen de protección del lobo en España.*
- 2. Certificado del Reino de España en relación con la decisión de la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad acreditativo del acuerdo adoptado en relación con el estado de conservación favorable de la especie.*
- 3. Anexo con el informe sexenal remitido a los efectos del artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats), en el que se refleja el estado de conservación del lobo en España*
- 4. Anexos con la información relativa al estado de conservación del resto de especies incluidas en dicho informe sexenal.*

Deseamos destacar que el certificado emitido por la Comisión Estatal de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad está firmado por el Reino de España, que ostenta la secretaría de dicha Comisión. Como se puede comprobar, en dicho certificado consta el informe favorable de los representantes de las comunidades autónomas y ciudades autónomas que han emitido voto favorable, que son Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunitat Valenciana, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Principado de Asturias, Región de Murcia, y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De la documentación acreditativa aportada se desprende el reconocimiento en dicha Comisión del estado de conservación favorable del lobo en las regiones biogeográficas Atlántica y Mediterránea en España.

La validez y rigor de la información aportada para esta especie está fuera de toda duda, ya que procede de un censo nacional coordinado por el propio Reino de España para el periodo 2021-2024, de acuerdo con la metodología aprobada en la estrategia nacional y realizado dentro del periodo del informe sexenal 2019-2024 al objeto de dar cumplimiento al artículo 17 de la Directiva Hábitat y a las directrices técnicas definidas y aprobadas a nivel nacional y europeo para la realización de dicho reporte. En concreto, el documento GUIDELINES ON CONCEPTS AND DEFINITIONS ARTICLE 17 OF DIRECTIVE 92/43/EEC Reporting period 2019–2024 supone la guía básica de reporte para los Estados miembros, y en todo momento se puede comprobar cómo el periodo de reporte no es otro que el sexenio 2019-2024.

A nivel nacional, la coordinación para la elaboración de los informes sexenales se ha realizado en el seno del Comité de Flora y Fauna Silvestres, órgano colegiado adscrito a la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En este comité se aprobaron las Directrices para la Vigilancia y Evaluación del Estado de Conservación de las Especies Amenazadas y de Protección Especial (Versión 3: periodo 2019-2024), que de forma expresa detalla como periodo de reporte el sexenio 2019-2024. Igualmente se establecieron las fechas de reporte de los informes sexenales por las comunidades autónomas al MITECO, y la fecha máxima para el envío de dichos informes sexenales a la Comisión Europea (31 de julio de 2025).

No se entiende que el Reino de España no haya hecho llegar el informe a Comisión en tiempo y forma, a pesar de disponer de él con antelación suficiente. Tampoco el que se haya abierto expediente por incumplir dicho plazo, cuando se nos ha trasladado que había sido la propia Comisión europea quien había concedido

aplazamiento y solicitado información adicional de periodos que nada tienen que ver por ser, incluso, posteriores al cierre del informe sexenal 2019/2024. Todo ello hace pensar que el ministerio está buscando argumentos sin ninguna base legal para dilatar el cumplimiento de su obligación con la Comisión Europea.

Mientras esto sucede, los daños en la cabaña ganadera de extensivo en España siguen aumentando en muchas Comunidades Autónomas por encima el 10% anual año tras año, poniendo en riesgo la continuidad de esta actividad esencial en muchas zonas rurales y se sigue generando un ambiente hostil entorno al lobo que en nada ayuda a su conservación. El nuevo informe sexenal será el que modifique el estado de conservación del lobo a un estado de conservación favorable, y dejará de tener la consideración de desfavorable, que es el motivo que está impidiendo tomar las medidas oportunas para paliar esta negativa situación para la ganadería extensiva y para la propia conservación de la especie.

Confiamos en que esa Comisión tome en consideración la documentación remitida a los efectos del cumplimiento del art. 17 de la Directiva Hábitats y proceda a exigir al Gobierno de España el cumplimiento de la regulación nacional y europea, así como la ejecución urgente de cuantas acciones sean pertinentes a fin de considerar el estado de conservación del lobo como favorable en base a los informes y la documentación técnica que se adjunta.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que se estime necesaria.

Atentamente,